



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

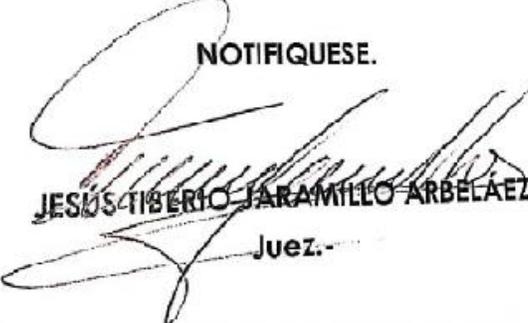
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2013-01391** 00

En atención a la comunicación remitida el pasado 17 de agosto de 2023, proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA – RISARALDA, advierte este despacho, que el proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS que se tramitaba en este Juzgado bajo el radicado 2013-01391, se encuentra Terminado por Pago Total de la Obligación desde el 21 de enero de 2019, auto en el que además se dispuso la cancelación de las medidas decretadas.

En consecuencia de lo anterior, y sumado a que no aparecen dichos dineros consignados a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, se solicita al despacho remitente no realizar la autorización de la conversión de los mismos y disponer su entrega como corresponda.

Comuníquese la presente decisión al ejecutado.

Se anexa auto que ordena terminar por pago.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.